



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 439



"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la constitución provincial"

USHUAIA, 07 DIC 2011

VISTO: El artículo 22 del Anexo I de la Resolución Plenaria N° 152/09 -Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas-, modificado por Resolución Plenaria N° 336/11, y lo solicitado mediante Nota Interna N° 1245/11 – Letra TCP SC, reiterada por sus similares Letra TCP SC N° 1288/11, N° 1767/11 y N° 1864/11, y

CONSIDERANDO:

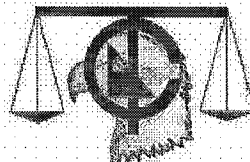
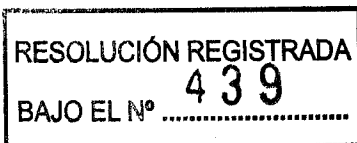
Que la citada norma dispone, en su inciso e), entre las funciones de los revisores de cuentas la de *"Reemplazar a los Auditores Fiscales, en el ejercicio de las funciones que le atribuye la Ley Provincial N° 50 y este reglamento interno, en caso de ausencias prolongadas o vacancias. La designación se efectuará por Resolución Plenaria de Miembros, previo impulso de la Vocalía de la cual dependen, y sólo podrá recaer en los Revisores de Cuentas profesionales con título de Contador Público, que cumplan los requisitos que exija el cargo subrogado. En tal supuesto el agente al que se le hayan asignado las funciones transitorias, tendrá derecho a percibir, por la subrogancia que efectivamente realice y por el tiempo que dure la misma, una retribución adicional que será igual a la diferencia existente entre el importe de la asignación de la categoría y adicionales particulares del agente y el que le correspondería por el cargo que ejerza en calidad de subrogante"*.

Que mediante Nota Interna N° 1245/11 - Letra TCP SC -reiterada por sus similares Letra TCP SC N° 1288/11, N° 1767/11 y N° 1864/11-, la Prosecretaría Contable a/c de la Secretaría Contable, propicia, en el marco de las actuaciones del registro de este Tribunal N° 239 -SC-2011 caratuladas "S/ VERIFICACION EJERCICIO 2010 COMUNA DE TOLHUIN", y compartiendo la propuesta de la Auditora Fiscal designada para el control de la Comuna de Tolhuin -C.P. Claudia CHAVEZ-, que se efectúe una Auditoría Especial, tanto en el Poder Ejecutivo, como en el Concejo Deliberante de la citada Comuna, comenzando por las registraciones presupuestarias y los movimientos de tesorería.

Que atento ello, expresa que, *"...para poder concretar la misma, y teniendo en cuenta lo señalado por la Auditora Fiscal en el segundo párrafo de la nota por ella suscripta, requiere analizar la posibilidad de contratar, por el término de un (1) año, a dos profesionales Contadores Públicos en carácter de revisores de cuentas, cuyo asiento de tareas sea exclusivo en la localidad de Tolhuin, para abocarse únicamente a la Auditoría de carácter específico que aquí se solicita"*.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



GOBIERNO DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la constitución provincial"

Que además, solicita que se analice la posibilidad de designar un Auditor Fiscal que tenga a su cargo la Delegación de Río Grande y la Comuna de Tolhuin, alegando que, *"resulta complejo y complicado que los auditores de la ciudad de Ushuaia tengan a cargo delegaciones, sumadas a las tareas que habitualmente desarrollan en los organismos asignados con asiento en esta ciudad"*.

Que dicha solicitud de asignar Auditor Fiscal a la Delegación de Río Grande y Comuna de Tolhuin, fue reiterada por Nota Interna N° 1288/11 – Letra TCP SC, como también por Nota Interna N° 1797/11 – Letra TCP SC, oportunidad en la cual, la Prosecretaría Contable a/c de la Secretaría Contable, manifestó que ... *"en virtud del dictado de la Resolución Plenaria N° 336/11, que en su artículo N° 1, modifica las funciones asignadas a los Revisores de Cuentas, considere la posibilidad de dar trámite a la propuesta presentada por la suscripta mediante Nota Interna N° 1245/11 y Nota Interna N° 1288/11."*

Que en tal marco, y considerando que luego del fallecimiento del entonces Auditor Fiscal a/c de la Delegación de Río Grande, C.P. Rubén BALIÑO, este Tribunal no ha afectado personal en forma permanente a efectos de cubrir la vacancia generada en la citada delegación, los suscriptos comparten la necesidad funcional expresada por la Prosecretaría Contable mediante las notas del visto, resultando procedente dar trámite a lo requerido, mediante la asignación de un profesional Revisor de Cuentas, en carácter de auditor subrogante.

Que tal decisión se motiva en el escaso recurso humano, que a nivel de auditores fiscales, afecta a la planta funcional del Tribunal, agravándose ello, por las licencias que por razones de enfermedad o maternidad han debido acordarse.

Que conforme las consideraciones expuestas, deviene necesario, por estrictas razones de servicio, designar a un Revisor de Cuentas profesional como Auditor Fiscal subrogante para afectar al servicio de las Delegaciones correspondientes a Comuna de Tolhuin y Río Grande.

Que en orden a tal decisión, y en razón de las ausencias prolongadas por razones de salud de la agente Revisora de Cuentas C.P. Susana SANCHEZ COLLAZO -Revisora profesional mas antigua de la delegación-, no resulta conveniente su afectación como Auditora subrogante, ello atento la necesidad de contar con personal en forma permanente y con disponibilidad para trasladarse con frecuencia a la Comuna de Tolhuin.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la constitución provincial"

Que por lo indicado, y considerando que el Revisor de Cuentas Profesional C.P. Dante Gustavo CABRAL -Legajo N° 127-, tiene su domicilio y el de su grupo familiar en la ciudad de Río Grande y ha formulado su requerimiento en tal sentido, resulta conveniente, asignar al nombrado en forma permanente a las Delegaciones correspondientes a la Comuna de Tolhuin y de Río Grande, y en consecuencia, designarlo como Auditor Fiscal subrogante, en forma transitoria, conforme la propuesta propiciada por el Vocal de Auditoría.

Que atento las constancias obrantes en su Legajo Personal, el nombrado cumple los requisitos para su afectación transitoria como Auditor Fiscal Subrogante, previstos en el artículo 21 de la Ley Provincial 50, razón por la cual, a partir de la fecha indicada en la presente, deberá tomar intervención en tal carácter, en los procedimientos de control preventivo o posterior, según corresponda, en relación a las actuaciones correspondientes a la Comuna de Tolhuin, a la Dirección Provincial de Vialidad y Hospital de Río Grande, ello hasta tanto se tramite y se culmine el pertinente llamado a concurso para cubrir un cargo de Auditor Fiscal para prestar servicios en la Comuna de Tolhuin y la Ciudad de Río Grande, conforme lo autorizan las previsiones dispuestas por el inc. e) del artículo 22 de la Resolución Plenaria N° 152/09, modificada por su similar N° 336/11.

Que el agente nombrado ha prestado su consentimiento y conformidad para su afectación permanente a las delegaciones correspondientes a Comuna de Tolhuin y Ciudad de Río Grande, como también, para su afectación transitoria como Auditor Fiscal Subrogante, atento constancias obrantes en acta suscripta ante la Presidencia del Organismo.

Que por todo lo expuesto, corresponde emitir el acto administrativo que disponga las medidas indicadas en los considerandos precedentes.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en el artículo 26 inc. c) y 27 de la Ley Provincial N° 50, e inc. e) del artículo 22 de la Resolución Plenaria N° 152/09, modificada por su similar N° 336/11.

POR ELLO:

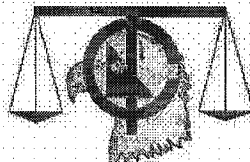
EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 439



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
- ANTÁRTIDA -
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la constitución provincial"

ARTICULO 1º: Afectar, en forma permanente al Revisor de Cuentas Profesional C.P. Dante Gustavo CABRAL – D.N.I. N° 30.478.477, Legajo N° 127, a partir del día 12 de Diciembre de 2011, a las delegaciones correspondientes a la Comuna de Tolhuin y Ciudad de Río Grande, para prestar en ellas servicios propios de su competencia, conforme necesidades de servicio, que deberán coordinarse con la Secretaría Contable. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º: Designar al nombrado, como Auditor Fiscal subrogante, debiendo tomar intervención en tal carácter, en todo procedimiento de control preventivo o posterior, según corresponda, en relación a las actuaciones de los siguientes organismos: Comuna y Concejo Deliberante de Tolhuin, Dirección Provincial de Vialidad y Hospital Regional de la ciudad de Río Grande, ello hasta tanto se tramite y se culmine el pertinente llamado a concurso para cubrir un cargo de Auditor Fiscal para prestar servicios en la Comuna de Tolhuin y la Ciudad de Río Grande, conforme lo autorizan las previsiones dispuestas por el inc. e) del artículo 22 de la Resolución Plenaria N° 152/09, modificada por su similar N° 336/11.

ARTICULO 3º: Notificar con copia certificada de la presente, al agente Dante Gustavo CABRAL y a la Secretaría Contable.

ARTICULO 4º: Registrar. Comunicar a Dirección de Administración. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.

RESOLUCION PLENARIA N° 439 / 2011.

C.P.N. Luis Alberto Caballero
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCALES ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia